

ACUERDO DE CONCEJO Nº 002-2022/MVES

Villa El Salvador, 19 de enero del 2022

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; asimismo, el numeral 5 del artículo 10° respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores dispone que una de ellas es "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";



Que, el artículo 59° Reglamento Interno del Concejo Municipal de Villa El Salvador, aprobado mediante Ordenanza Nº 402-MVES y modificada con Ordenanza Nº 426-MVES, establece que "Las Comisiones de Regidores, son órganos consultivos del Concejo Municipal de periodicidad anual, cuya finalidad es realizar estudios, formular proyectos normativos o de fiscalización, reglamentar los servicios municipales y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Concejo Municipal les encargue", asimismo el artículo 60° del referido Reglamento señala que "Las Comisiones de Regidores se constituyen mediante Acuerdo de Concejo y pueden ser Ordinarias y Especiales. El número de Comisiones ordinarias y su conformación es propuesto por el Alcalde, en la primera sesión de concejo de cada año.", en tanto el artículo 65° de la misma norma municipal señala que "El Alcalde propondrá al Concejo Municipal el número de Comisiones Ordinarias, su presidencia y conformación, en la primera Sesión Ordinaria de Concejo de cada año, teniendo en cuenta las competencias y funciones de los gobiernos locales y conforme a la estructura operativa de la Municipalidad."; y el artículo 67° refiere que "Las Comisiones Ordinarias estarán constituidas como mínimo por tres (03) Regidores (...).";

Estando a la propuesta de conformación de comisiones ordinarias para el ejercicio fiscal 2022, en Sesión de la fecha; el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO,- CONFORMAR 08 (OCHO) COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES, para el ejercicio 2022, las cuales estarán integradas por los siguientes miembros:

1. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

PRESIDENTE VICEPRESIDENTE

MIEMBRO

MIEMBRO

REGIDOR BRIYAN ANTHONY MACHACA APAZA REGIDOR JORDY GABRIEL ZEVALLOS RUIZ REGIDORA ANA LOURDES CALVO MORI

2. COMISIÓN DE RENTAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

PRESIDENTE VICEPRESIDENTE

REGIDORA ANA LOURDES CALVO MORI REGIDOR OSWALDO JIMENEZ BRAVO REGIDORA LEYLA EDITH MEJIA LOAYZA

3. COMISIÓN DE DESARROLLO ECÓNOMICO Y EMPRESARIAL

PRESIDENTE VICEPRESIDENTE MIEMBRO

REGIDORA ROSARIO RAMOS TICONA REGIDORA LEYLA EDITH MEJÍA LOAYZA REGIDOR SEGUNDO VALDEZ ZAVALA

4. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

PRESIDENTE : **
VICEPRESIDENTE
MIEMBRO

REGIDOR JORDY GABRIEL ZEVALLOS RUIZ REGIDOR LONI OLIVER ROSALES PALOMINO REGIDOR GONZALO CANCHO JAIMES



ACUERDO DE CONCEJO Nº 002-2022/MVES

Villa El Salvador, 19 de enero del 2022

5. COMISIÓN DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

PRESIDENTE VICEPRESIDENTE MIEMBRO

REGIDORA LEYLA EDITH MEJÍA LOAYZA REGIDOR BRIYAN ANTHONY MACHACA APAZA REGIDOR JOSE MARIANO CUCHO MENDOZA

6. COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL

PRESIDENTE VICEPRESIDENTE

REGIDOR RAFAEL HERNÁN CUMPEN BONIFAZ REGIDORA ANA LOURDES CALVO MORI

MIEMBRO

REGIDOR JULIO CESAR SANTOS FLORES

7. COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL

---PRESIDENTE

REGIDOR OSWALDO JIMENEZ BRAVO

VICEPRESIDENTE

REGIDORA ROSARIO RAMOS TICONA

MIEMBRO

REGIDOR BRIYAN ANTHONY MACHACA APAZA

8.- COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES-

PRESIDENTE ..

REGIDOR LONI OLIVER ROSALES PALOMINO

VICEPRESIDENTE

REGIDOR RAFAEL-HERNAN CUMPEN BONIFAZ REGIDORA ROCIO CELESTE PAZ RUIZ

MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que las Comisiones Ordinarias aprobadas en el

artículo precedente, tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ILIA PILAR GLOF SECRE IAR

ALTAD DE VILLA EL SILVADOR

KEVIN YNIGO PERALTA